

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 5 de diciembre del 2024

Visto: EL MEMORANDO N.° 644-2024-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 04 de diciembre de 2024; La Nota Informativa N.° 029-2024-OGEEES ESPECIALIZADA/OIS/MMDF de fecha 03 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 26842 - Ley General de Salud, establece las disposiciones generales para la protección de la salud pública, orientando las acciones preventivas y de control frente a emergencias sanitarias, incluyendo brotes epidémicos en hospitales y otras instituciones de salud. La Ley define el marco normativo para la gestión de la salud pública, estableciendo la necesidad de contar con protocolos internos que faciliten la intervención rápida y adecuada ante situaciones de brotes;

Que, en el marco de la Ley N.° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, se regula la organización, competencias y funciones de los servicios de salud, lo que permite que los establecimientos de salud, como el Hospital II-2 Tarapoto, puedan implementar los protocolos adecuados para la prevención y manejo de brotes epidémicos, con el respaldo de la autoridad sanitaria central;

Que, la Ley N.° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, regula las condiciones laborales y la protección del personal ante riesgos sanitarios, asegurando que el personal de salud reciba la capacitación y protección necesarias para manejar de manera efectiva y segura los brotes epidémicos, evitando que se conviertan en una amenaza tanto para el paciente como para los trabajadores;

Que, el Decreto Supremo N.° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, detalla las condiciones de infraestructura, recursos y procedimientos a seguir en los hospitales, estableciendo la obligatoriedad de contar con mecanismos para la identificación, control y manejo adecuado de brotes epidémicos que puedan afectar la seguridad del paciente, el personal de salud y las personas en general;

Que, la Resolución Ministerial N.° 523-2020-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención Sanitaria, establece los lineamientos técnicos para la identificación y control de infecciones dentro de los establecimientos de salud, brindando directrices esenciales para la implementación de medidas de control frente a brotes epidémicos y su notificación oportuna;

Que, la Resolución Ministerial N.° 1295-2018, que aprueba la Norma Técnica de Salud N.° 144-MINSA/2018/DIGESA sobre la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, es crucial para prevenir brotes al asegurar que los residuos, en especial los peligrosos o contaminados, sean manejados adecuadamente, minimizando el riesgo de infección dentro del hospital y reduciendo las posibles fuentes de transmisión de patógenos;

Que, en virtud de las normativas legales mencionadas, es imperativo que el Hospital II-2 Tarapoto cuente con un protocolo interno que no solo guíe las acciones del personal frente a brotes epidémicos, sino que también garantice una respuesta rápida, organizada y efectiva que minimice los riesgos de contagio y proteja tanto a los pacientes como a los profesionales de salud.

Que, el "Protocolo Interno de Manejo de Brote Epidémico Hospitalario" tiene como objetivo general detectar oportunamente un brote epidémico mediante la vigilancia epidemiológica activa, y establecer las medidas adecuadas para la prevención, control y mitigación del impacto de dichos brotes en el ámbito hospitalario.

Que, dicho protocolo establece lineamientos claros para la identificación de brotes, la investigación epidemiológica, la adopción de medidas preventivas y de control, y la generación de recomendaciones para futuras situaciones, con el fin de fortalecer la capacidad del hospital para enfrentar emergencias de salud pública.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 5 de diciembre del 2024

Por las razones expuestas, con la visación del Director del Hospital II-2 Tarapoto, Director de Gestión Prestacional, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROTOCOLO INTERNO DE MANEJO DE BROTE EPIDÉMICO HOSPITALARIO" DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

Regístrese y Comuníquese,

